



1331

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 13 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.07.2017 presentada por GALLEGOS PEÑA MARIA CRISTINA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26322  
Actividad Económica : BOUTIQUE  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : PORTALES N°628, LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : GALLEGOS PEÑA MARIA CRISTINA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 04.07.2017  
Otorgación N° : 276  
Fecha Otorgamiento : 10.07.2017  
Rol Avalúo : 87 - 17

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- HAA/MRU/mpñ.
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Inspección Dpto. Rentas y Patentes.

132.990p.